

## **VIDEO INFORMATIVO DE IHSS GUIÓN FINAL PARA TRADUCIR**

El Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar de California, mejor conocido como IHSS, hace posible que los adultos mayores, los ciegos y las personas con discapacidades que califiquen permanezcan seguros en sus hogares, donde pueden disfrutar de su libertad personal e independencia, y continuar formando parte de su comunidad.

En este video se explican los cambios en el programa de IHSS que pueden afectar a los beneficiarios y proveedores en cuanto al pago de horas extras y tiempo de traslado. También presentará información general sobre los nuevos requisitos de la Ley de Normas Justas de Trabajo, o FLSA, y cómo se aplicarán en California.

La mayoría de los beneficiarios y proveedores no se verán afectados, ya que las horas extras y el tiempo de traslado no se aplican a su situación individual.

El verdadero impacto recae sobre los proveedores que trabajan más de 40 horas por semana laboral, los proveedores que trabajan para varios beneficiarios o los proveedores que viajan directamente de la casa de un beneficiario a la de otro en el mismo día.

Debido a que también puede haber infracciones con consecuencias cuando no se cumplen correctamente los requisitos de la FLSA, quienes necesiten más información deben consultar el material adicional que se proporciona sobre este tema.

Los cambios en la ley del estado de California requieren ahora el pago de horas extras y tiempo de traslado a los proveedores, de acuerdo con ciertas condiciones y según límites específicos. Estos cambios entrarán en vigor a partir del 1.º de febrero de 2016.

También puede haber infracciones con consecuencias cuando no se cumplen correctamente estas leyes. Las consecuencias de estas infracciones entrarán en vigor a partir del 1.º de mayo de 2016.

Esperamos que este video ayude a los beneficiarios y proveedores a comprender mejor esta situación, y responda cualquier pregunta que

puedan tener sobre los cambios a los IHSS relacionados con el pago de horas extras y el tiempo de traslado.

Antes de revisar los cambios, hay algunos términos clave que tanto beneficiarios como proveedores deben conocer:

- Horas mensuales autorizadas
- Horas máximas semanales por semana laboral
- Horas extras
- Tiempo de traslado e
- Infracciones.

Comencemos con las horas mensuales autorizadas.

Queremos que le quede clara esta cantidad, ya que está estrechamente relacionada con lo que los beneficiarios pueden solicitar a sus proveedores y lo que los proveedores pueden reclamar sobre el pago regular y de horas extras. Estas horas mensuales autorizadas son la cantidad total de horas de servicio de IHSS que un beneficiario tiene autorizadas por mes. La cantidad de horas autorizadas para cada beneficiario se establece a través del proceso de IHSS del condado.

A continuación, tenemos la semana laboral de IHSS que comienza el domingo a las 12 a. m. y finaliza a las 11:59 p. m. del siguiente sábado.

Tener claro cuándo comienza y finaliza la semana laboral ayudará a los beneficiarios y proveedores a realizar un seguimiento de cuántas horas autorizadas están planificadas, cuántas se trabajaron realmente, y a saber si un proveedor es elegible para recibir una compensación por horas extras.

También tenemos horas semanales máximas, que son la cantidad de horas de servicio que un beneficiario tiene autorizada por semana laboral. La cantidad se calcula dividiendo las horas mensuales autorizadas del beneficiario entre cuatro.

Este cálculo sirve de guía para informar a los beneficiarios cuál es la cantidad máxima de horas que sus proveedores pueden trabajar en una semana laboral. Por ejemplo, un beneficiario con 200 horas mensuales autorizadas tiene un máximo "de hasta" 50 horas

semanales disponibles. El "de hasta" es importante ya que todos los meses varía en cuanto a duración.

El cálculo se realiza de la misma manera para el mes de febrero, que tiene 28 días y se divide equitativamente en cuatro semanas estándar de 7 días. Sin embargo, debido a que la mayoría de los meses duran un poco más de cuatro semanas, las horas máximas semanales no siempre serán iguales a las horas reales trabajadas en una semana.

Los beneficiarios deben distribuir sus horas mensuales autorizadas en todo el mes para garantizar que cuenten con suficientes horas para cubrir los servicios autorizados hasta el final del mes. Esto es particularmente importante en el caso de los meses de 30 y 31 días, ya que es necesario que haya suficientes horas restantes para que los proveedores de los beneficiarios trabajen y continúen brindándoles atención.

Hay dos puntos que también son importantes con respecto a las horas máximas semanales.

En el caso de un beneficiario con un solo proveedor que no trabaje para otros beneficiarios, las horas máximas semanales serán sus horas mensuales autorizadas divididas entre cuatro.

En el caso de un proveedor que trabaje para más de un beneficiario, ese proveedor no podrá trabajar más de un total de 66 horas por semana laboral.

A partir del 1.º de febrero de 2016, los beneficiarios recibirán un aviso por correo, en el que se indicarán las horas máximas semanales. Este aviso recibe el nombre de Aviso para el beneficiario del Programa de IHSS sobre las horas máximas semanales, conocido como el SOC 2271A.

Los proveedores también recibirán otro aviso por correo, en el que se indicarán las horas máximas semanales para cada beneficiario para el que trabajen y los servicios que pueden brindar durante esas horas. Este aviso recibe el nombre de Aviso para el proveedor del Programa de IHSS sobre los horarios, los servicios y las horas máximas semanales de los beneficiarios, también conocido como el SOC 2271.

Definamos algunos términos más antes de avanzar.

Los proveedores son ahora elegibles para recibir pagos por horas extras. La tarifa de pago por horas extras se calcula en una vez y media la tarifa de pago regular. Se pagará a los proveedores la tarifa por horas extras para todas las horas trabajadas por encima de 40 horas en una semana laboral.

Sin embargo, hay un límite sobre cuántas horas extras se pagarán. Hablaremos sobre estas limitaciones posteriormente.

Los proveedores que trabajen para más de un beneficiario en diferentes ubicaciones el mismo día laboral son ahora elegibles para recibir un pago por tiempo de traslado. Un proveedor puede recibir el pago de hasta un total de 7 horas por tiempo de traslado por semana laboral.

El tiempo de traslado es el tiempo que le lleva a un proveedor viajar de forma directa desde el lugar donde brinda servicios a un beneficiario hasta el lugar donde brinda servicios a otro beneficiario en el mismo día laboral. El tiempo de traslado que se paga a los proveedores no se deducirá de las horas mensuales autorizadas de sus beneficiarios.

A partir del 1.º de mayo de 2016, los proveedores que presenten un reporte de horas trabajadas en el cual se declaren horas que excedan los límites de la semana laboral o del tiempo de traslado recibirán un aviso por infracción en el cual se indicará cómo solicitar una revisión por parte del condado o el estado.

Es importante que los proveedores respeten las limitaciones relacionadas con las horas extras y el tiempo de traslado para evitar recibir una infracción.

Ahora que ya revisamos los términos clave, hablemos acerca de los nuevos formularios revisados que se generaron a partir de los cambios en el programa de IHSS. Revisaremos tres formularios importantes y sus fechas límite en este video:

- el Acuerdo de inscripción para proveedores del programa de IHSS revisado, también conocido como SOC 846;
- el Acuerdo sobre la semana laboral y el tiempo de traslado para el proveedor del programa de IHSS, también conocido como SOC 2255;
- y el Acuerdo sobre la semana laboral para proveedores y beneficiarios del programa de IHSS, también conocido como

## SOC 2256.

Los proveedores deben asegurarse de completar y enviar todos los formularios que correspondan. Aunque los proveedores hayan firmado el SOC 846 cuando se convirtieron en proveedores de IHSS por primera vez, deben leer y firmar el SOC 846 revisado que se les envió recientemente para demostrar que comprenden los nuevos límites a la semana laboral y el tiempo de traslado.

El Acuerdo de inscripción para proveedores del programa de IHSS revisado explica los nuevos límites a la semana laboral. Al firmar este acuerdo, los proveedores reconocen que han leído y comprendido estos nuevos límites.

Todos los proveedores de IHSS deben completar, firmar y devolver este acuerdo al condado antes del 15 de abril de 2016. Si los proveedores no devuelven el acuerdo firmado antes del 15 de abril de 2016, es posible que los suspendan como proveedores de IHSS a partir del 1.º de mayo de 2016 y, en caso de ser suspendidos, no recibirán ningún pago como proveedores de IHSS.

Los nuevos proveedores que asistan a una orientación después del 15 de abril de 2016, deberán completar y presentar este acuerdo antes de recibir los reportes de horas trabajadas.

Los proveedores que trabajen para más de un beneficiario también deberán completar el Acuerdo sobre la semana laboral y el tiempo de traslado para el proveedor del programa de IHSS. Este acuerdo explica los límites a la semana laboral y el tiempo de traslado de 7 horas, e incluye secciones para que los proveedores planifiquen los horarios de sus semanas laborales y registren el tiempo de traslado estimado entre beneficiarios.

Completar este acuerdo ayudará a garantizar que los proveedores no trabajen ni viajen más de lo permitido para cada semana laboral. Además, al presentar este acuerdo, los proveedores podrán asegurarse de que recibirán un Formulario de reclamación de traslado, que se revisará más adelante. Y recuerde, este acuerdo también evitará posibles demoras en los pagos y ayudará a los proveedores a evitar infracciones.

Los beneficiarios que tengan más de un proveedor deben completar y enviar el Acuerdo sobre la semana laboral para proveedores y beneficiarios del programa de IHSS. Este acuerdo le permite al condado saber cuántas

horas deberá trabajar cada proveedor para el beneficiario cada semana laboral.

Los beneficiarios deben mencionar a todos sus proveedores en este acuerdo.

Los beneficiarios y cada uno de sus proveedores deben firmar el mismo formulario y devolverlo a la oficina de IHSS local de su condado. Los beneficiarios y proveedores deben asegurarse de completar y enviar todos los acuerdos que correspondan.

Para obtener más información, comuníquese a la oficina de IHSS local o con la Autoridad Pública de los IHSS del condado.

Ahora que hemos revisado estos formularios, es momento de concentrar nuestra atención en los reportes de horas trabajadas y cómo completarlos correctamente. Como regla, es buena idea que cada proveedor y beneficiario lleven un registro de las horas y los minutos trabajados por día. Esto ayudará a garantizar el llenado correcto de los reportes de horas trabajadas.

La primera regla al momento de completar los reportes de horas trabajadas es utilizar siempre un bolígrafo de punta redonda estándar de tinta negra. No utilice lápices, marcadores, ni otro tipo de tinta que no sea negra.

Bien, echemos un vistazo a un ejemplo de reporte de horas trabajadas.

Primero, observe que el formulario está organizado en cuatro secciones, una para cada semana laboral. También observe que las secciones están delimitadas por fecha y día de la semana, iniciando el domingo y terminando el sábado.

Nuevamente, con un bolígrafo negro de punta redonda, ingrese la cantidad de horas y minutos trabajados por día en los espacios suministrados en el reporte de horas trabajadas.

Asegúrese de que el texto ingresado se encuentre dentro de las casillas.

Sume el total de horas y minutos trabajados por semana e ingrese ese número en la parte inferior de cada semana laboral, en la sección Total. Asegúrese de que el total de horas no supere las horas asignadas por el beneficiario.

Una vez ingresadas las horas, tanto el beneficiario como el proveedor deben firmar y poner la fecha en el reverso del reporte de horas trabajadas.

El último paso consiste en enviar por correo el reporte de horas trabajadas dentro del sobre suministrado. No doble ni corte el reporte de horas trabajadas. En su lugar, corte cuidadosamente el reporte de horas trabajadas siguiendo la línea punteada, colóquelo en el sobre, añada un sello y envíelo por correo.

Para garantizar el procesamiento y el pago adecuados, los reportes de horas trabajadas deben llenarse correctamente. Las instrucciones se encuentran impresas en el reporte de horas trabajadas, pero aquí le brindamos algunos consejos útiles.

- Utilice únicamente tinta negra.
- Tanto el beneficiario como el proveedor deben firmar y poner la fecha en el reverso del reporte de horas trabajadas.
- Corte siguiendo la línea punteada. No doble el reporte.
- Ingrese únicamente las horas y los minutos por cada día trabajado en los reportes de horas trabajadas.
- Solo envíe un reporte de horas trabajadas por sobre.
- Coloque el franqueo correcto en la parte exterior del sobre.

Esperamos que estos consejos ayuden a los proveedores a llenar y enviar correctamente sus reportes de horas trabajadas.

Ahora que hemos revisado los reportes de horas trabajadas, hablemos acerca del tiempo de traslado.

Los proveedores son ahora elegibles para recibir un pago por hasta 7 horas de tiempo de traslado por cada semana laboral cuando trabajan para más de un beneficiario en diferentes ubicaciones el mismo día y viajan de forma directa entre los dos beneficiarios para brindar servicios.

El tiempo de traslado no incluye el tiempo que lleva viajar desde sus propios hogares hasta la ubicación donde brindan los servicios a un beneficiario ni el regreso a sus hogares una vez finalizado el trabajo. El tiempo que un proveedor pasa viajando entre las ubicaciones de los beneficiarios no se incluye en las horas máximas semanales y no se deduce de las horas mensuales autorizadas de ningún beneficiario.

Si los proveedores declaran más de 7 horas de tiempo de traslado en una semana laboral, se les pagará por las horas adicionales, pero recibirán una infracción.

Para declarar el tiempo de traslado, los proveedores deberán llenar un Formulario de reclamación de traslado.

Los proveedores que sean elegibles para recibir pagos por tiempo de traslado recibirán un Formulario de reclamación de traslado dentro del mismo sobre junto con sus reportes de horas trabajadas por cada beneficiario para el cual trabajen. El tiempo de traslado se declara en el Formulario de reclamación de traslado del beneficiario hacia el cual se dirigen los proveedores. Por ejemplo, si el proveedor tarda 30 minutos en trasladarse del beneficiario A al beneficiario B, el proveedor declarará 30 minutos de tiempo de traslado en el Formulario de reclamación de traslado del beneficiario B.

Para que los Formularios de reclamación de traslado se paguen, primero se deben procesar los reportes de horas trabajadas. Los Formularios de reclamación de traslado se pueden enviar junto con el reporte de horas trabajadas correspondiente durante el mismo período de pago o después de ese período de pago.

Asegúrese de que los Formularios de reclamación de traslado completos y firmados se envíen a la dirección correcta.

Ahora que vimos cómo llenar los reportes de horas trabajadas y los Formularios de reclamación de traslado, hablemos en detalle sobre las limitaciones a la semana laboral.

Los beneficiarios tienen cierta cantidad de horas autorizadas por mes. Cuando presentamos el término horas máximas semanales, explicamos que los beneficiarios recibirán un aviso informativo por correo a partir del 1.º de febrero de 2016, en el que se indicarán las horas máximas semanales según la cantidad de horas de servicio a las que estén autorizados por mes.

Dentro de ciertos límites y según las necesidades de salud de los beneficiarios, estos pueden autorizar a sus proveedores a trabajar más o menos de sus horas máximas semanales. Los beneficiarios pueden mover horas de semana a semana, siempre y cuando sus proveedores no trabajen más de las horas mensuales autorizadas.

En algunos casos, es necesario que los beneficiarios obtengan primero la aprobación del condado. En otros, los beneficiarios pueden ajustar las horas de sus proveedores sin obtener esa aprobación. Analicemos este tema un poco más.

Es importante que los beneficiarios y proveedores sepan cuándo es necesario obtener la aprobación del condado.

Los beneficiarios deben obtener la aprobación del condado para ajustar las horas laborales semanales de sus proveedores cuando el cambio requiere que los proveedores trabajen:

- Más de 40 horas en una semana laboral, si las horas máximas semanales son 40 o menos, o
- las horas extras en el mes son más de las que trabajarían normalmente.

Por ejemplo, si las horas máximas semanales son 40 o menos, no habrá horas extras aprobadas y cualquier cambio que implique que el proveedor trabaje más de 40 horas en una semana laboral requerirá la aprobación del condado. Sin embargo, los beneficiarios pueden autorizar un ajuste en las horas laborales semanales de los proveedores sin la aprobación del condado cuando se cumplan las tres siguientes condiciones:

- Hay solo un proveedor,
- El proveedor no trabaja para ningún otro beneficiario, y
- El horario de trabajo semanal del proveedor se ajusta en las semanas laborales restantes de ese mes para garantizar que no trabaje más de las horas mensuales autorizadas o las horas extras aprobadas.

He aquí otro ejemplo. Si las horas máximas semanales son 50, entonces un total de 10 horas extras por semana ya estará aprobado. Cuarenta horas de tiempo regular y 10 horas de tiempo extra. Cuarenta horas de tiempo regular y 10 horas de tiempo extra por un máximo de horas semanales de hasta 50 horas por semana. Por lo tanto, durante el mes, hay un total de 40 horas extras disponibles que el proveedor puede trabajar sin que el beneficiario deba obtener la aprobación del condado.

En resumen, siempre y cuando el proveedor no trabaje más de las horas mensuales autorizadas totales del beneficiario o las horas extras aprobadas por el condado, el reporte de horas trabajadas del proveedor será procesado de la forma habitual. Sin embargo, si trabaja más horas sin la aprobación del condado, el proveedor recibirá el pago, pero también recibirá una infracción.

Como analizaremos más adelante en la sección Infracciones de este video, tres infracciones tendrán como resultado una suspensión de tres meses del

programa. Una cuarta infracción tendrá como resultado una suspensión por un año.

Aquí les brindamos un consejo a los proveedores al momento de trabajar con sus beneficiarios para ajustar horas. Hágase esta pregunta: ¿este cambio aumenta la cantidad de horas extras que me pagan más allá de las horas extras aprobadas de mi beneficiario?

Los proveedores pueden responder:

- si trabajo menos de 40 horas, no tendrá ningún impacto y, por eso, no necesito la aprobación del condado.
- O bien, si trabajo muchas horas por mes, por ejemplo 283, cambiar horas de una semana a la otra no modifica mi cantidad mensual aprobada de horas extras.

Además de comprender cómo se pueden ajustar las horas de servicio autorizadas, también es importante conocer otros límites a las semanas laborales.

- Los beneficiarios son responsables de asignar horas a cada proveedor y asegurarse de que sus proveedores solo trabajen la cantidad total de horas semanales que les asignaron a ellos según se documenta en este acuerdo.
- Los beneficiarios y proveedores deben garantizar que todas las horas trabajadas no excedan el total de horas mensuales autorizadas.

Veamos el caso de los proveedores que trabajan para más de un beneficiario. Estos proveedores pueden trabajar hasta un máximo de 66 horas por semana. Por ejemplo, si a un proveedor le asignan 40 horas por semana laboral de un beneficiario A, a este proveedor solo le podrán asignar un máximo de 26 horas por semana laboral de un beneficiario B.

El límite máximo semanal de 66 horas se aplica únicamente a los proveedores que trabajan para varios beneficiarios.

Si un proveedor trabaja las horas máximas semanales de 66 horas por semana laboral y uno de sus beneficiarios le solicita que trabaje horas adicionales, el proveedor solo puede aceptarlo si le reducen la cantidad de horas que trabaja para otro beneficiario. De lo contrario, el proveedor tendrá que indicarle al beneficiario que debe conseguir otro

proveedor para trabajar las horas adicionales.

Otro caso para tener en cuenta es el de un beneficiario que tiene varios proveedores que solo trabajan para él. ¿Qué sucede si uno de esos proveedores se enferma o toma vacaciones?

En ese caso, el beneficiario puede ajustar las horas para los otros proveedores sin obtener la aprobación del condado, siempre y cuando no se excedan las horas mensuales autorizadas totales del beneficiario.

En una situación diferente, el proveedor que solo trabaja para un beneficiario puede recibir una infracción cuando su beneficiario ajusta sus horas y eso produce un exceso en las horas extras trabajadas o un aumento de las horas mensuales generales de este beneficiario, sin que se haya obtenido la aprobación del condado.

Por último, los beneficiarios pueden comunicarse a la oficina de IHSS local de su condado para solicitar un ajuste temporal de sus horas máximas semanales si deben realizar cambios en el horario semanal de su proveedor debido a situaciones inesperadas o poco usuales para satisfacer sus necesidades de salud.

Comuníquese a la oficina de IHSS local de su condado para obtener más información sobre cómo realizar estos cambios.

Recuerde, es importante que los beneficiarios y los proveedores respeten todas las limitaciones relacionadas con las horas extras y el tiempo de traslado para evitar recibir infracciones. Una infracción puede hacer que el proveedor sea suspendido del programa o como proveedor de IHSS.

Algunas de las acciones que implicarán una infracción para los proveedores son:

- Trabajar más de 40 horas en una semana laboral para los beneficiarios cuyas horas máximas semanales sean 40 o menos y, por lo tanto, no tengan horas extras aprobadas;
- Trabajar más de un total de 66 horas por semana laboral cuando trabajen para más de un beneficiario; o declarar más de 7 horas de tiempo de traslado en una semana laboral.

Si el condado determina que un proveedor ha violado las limitaciones a las horas extras semanales o al tiempo de traslado, el condado enviará un

aviso de infracción al proveedor que incluirá información sobre cómo solicitar una revisión del condado. También se enviará un aviso a todos los beneficiarios para los cuales trabaje el proveedor para informarles acerca de la infracción del proveedor y se explicará el motivo por el cual el proveedor recibió esa infracción.

Por cada infracción que el proveedor reciba habrá una consecuencia:

- Para la primera infracción, el proveedor y cada uno de sus beneficiarios recibirán un aviso sobre la infracción que incluirá información sobre cómo solicitar una revisión del condado.
- Si ocurre una segunda infracción, el proveedor tendrá la opción de recibir una capacitación única sobre los límites a la semana laboral y el tiempo de traslado en un plazo de 14 días calendario a partir de la fecha del aviso. Si el proveedor elige recibir la capacitación, evitará recibir una segunda infracción. Si no completa esta capacitación, recibirá una segunda infracción.
- Si ocurre una tercera infracción, el proveedor será suspendido como proveedor de IHSS por tres meses.
- Si ocurre una cuarta infracción, el proveedor será suspendido como proveedor de IHSS por un año.

Si las acciones del proveedor resultan en más de una infracción durante un mes calendario, esto se considerará como una sola infracción.

Si los proveedores reciben una infracción, tendrán 10 días hábiles a partir de la fecha del aviso de infracción para solicitar una revisión del condado. Una vez que el condado reciba la solicitud de revisión, tendrá 10 días hábiles para revisar e investigar la infracción, y enviar a los proveedores un aviso que indique si la infracción permanecerá o se retirará.

Para la tercera y cuarta infracción, si el condado no retira la infracción, los proveedores pueden solicitar una revisión al Departamento de Servicios Sociales de California, o CDSS, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del aviso del condado.

El aviso del condado explicará cómo los proveedores pueden solicitar una revisión por parte del CDSS.

Una vez que los proveedores hayan recibido una infracción, la infracción permanecerá en su expediente de IHSS. Sin embargo, después de un

año, si no reciben otra infracción, se les restará una infracción al total de infracciones que hayan recibido.

Siempre y cuando los proveedores no reciban ninguna infracción adicional, cada año luego de que la última infracción se haya retirado, se restará una infracción al total de infracciones. Y si los proveedores reciben una cuarta infracción y se los suspende como proveedores de IHSS por un año, cuando el año finalice y vuelvan a inscribirse para ser proveedores de IHSS, deberán enviar nuevamente una solicitud y cumplir todos los requisitos para inscribirse como proveedores, lo que incluye la verificación de antecedentes penales, la orientación para el proveedor y todos los formularios requeridos. Además, su conteo de infracciones se reiniciará a cero.

Resumámoslo.

Para prevenir una infracción, los proveedores deben evitar lo siguiente.

- Trabajar más de 40 horas en una semana laboral sin que su beneficiario haya obtenido la aprobación del condado, cuando el beneficiario tenga menos de 40 horas autorizadas en una semana laboral.
- Trabajar más horas para un beneficiario de las que este tenga autorizadas en una semana laboral, y que esto haga que el proveedor trabaje más horas extras en un mes de las que trabajaría normalmente.
- Trabajar para más de un beneficiario y trabajar más de 66 horas por semana laboral.
- Declarar un tiempo de traslado de más de 7 horas en una semana laboral.

Para obtener más información sobre las infracciones, comuníquese a la oficina de IHSS local o con la Autoridad Pública de los IHSS del condado.

Ya hemos completado nuestra revisión de los cambios en el programa de IHSS. Como recordatorio importante, mencionamos a continuación algunos puntos clave de nuestra revisión:

La semana laboral definida comprende del domingo a las 12 a. m. hasta el siguiente sábado a las 11:59 p. m.

Los proveedores no deben trabajar más de las horas máximas semanales totales asignadas sin obtener la aprobación correspondiente.

Los proveedores que trabajen para más de un beneficiario no pueden trabajar más de un total de 66 horas por semana laboral.

Los proveedores no deben viajar más de 7 horas por semana laboral.

El tiempo de traslado está documentado en el Formulario de reclamación de traslado para el beneficiario hacia el cual se dirige el proveedor.

Tanto los beneficiarios como los proveedores deben comprender cuándo se necesita la aprobación del condado para ajustar horas.

Las infracciones son el resultado de no respetar las limitaciones a las horas extras y el tiempo de traslado del programa de IHSS.

Completar correctamente los reportes de horas trabajadas ayudará a los proveedores a recibir los pagos a tiempo, evitar declarar horas que excedan las horas máximas semanales de un beneficiario y evitar cometer errores que puedan producir infracciones innecesarias o la suspensión del programa de IHSS.

Esperamos que este video haya ayudado a los beneficiarios y proveedores de IHSS a comprender mejor los cambios en el programa de IHSS. Si tiene preguntas adicionales, comuníquese a la oficina de IHSS local o con la Autoridad Pública de los IHSS del condado, o visite el sitio web del Departamento de Servicios Sociales en el Hogar de California.